



**Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad**

FIJACION EN LISTA: DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA OCTUBRE 04 DE 2021

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	CAUSANTE	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00402-2020	SUCESION	SHIRLEY GONZALEZ MONSALVO Y JAIR GONZALEZ MONSALVO	MIGUEL SANTIAGO GONZALEZ GARCIA	28 DE OCTUBRE DE 2021	29 DE OCTUBRE DE 2021	02 DE NOVIEMBRE DE 2021

El anterior memorial contentivo del recurso de reposición y subsidio apelación, impetrada por el apoderado de heredero queda a disposición de las parte por el término de tres (03) días, contados a partir del 29 de octubre de 2021 HASTA EL 03 DE noviembre DE 2021, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 28 de octubre de 2021, hora 8:00 de la mañana.-

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN;

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN - MILADYS G.

Antonio Garcia Camacho <angar986@yahoo.es>

Vie 08/10/2021 16:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (521 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 04 DE COTUBRE DE 2021 - MILADYS GONZALEZ ESCORCIA..pdf;

Señores:

JUEZ SEGUNDO (02) PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD.

E.

S.

D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA.

DTE: SHIRLEY GONZALEZ MONSALVO Y OTRO.

DDO: MILADYS CENITH GONZALEZ ESCORCIA.

CAUSANTE: MIGUEL SANTIAGO GONZALEZ GARCIA (Q.E.P.D.).

RAD: 08758318400220200040200.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021, NOTIFICADO A SU VEZ EL 06 DE OCTUBRE DE 2021.

ANTONIO MARÍA GARCÍA CAMACHO, por medio de la presente me permito interponer recurso de reposición y subsidio de apelación.

Antonio María García Camacho.

Abogado.

Dirección: Calle 82 No 49C - 50 / Piso 2 - Oficina 2 y 3 en Barranquilla - Cel:
3108318424 / angar986@yahoo.es

Señores:

JUEZ SEGUNDO (02) PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.

E.

S.

D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA.

DTE: SHIRLEY GONZALEZ MONSALVO Y OTRO.

DDO: MILADYS CENITH GONZALEZ ESCORCIA.

CAUSANTE: MIGUEL SANTIAGO GONZALEZ GARCIA (Q.E.P.D.).

RAD: 08758318400220200040200.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL CONTRA EL AUTO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021, NOTIFICADO A SU VEZ EL 06 DE OCTUBRE DE 2021.

ANTONIO MARÍA GARCÍA CAMACHO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.140.618 expedida en Barranquilla y portador de la T.P. No. 84.885 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora **MILADYS CENITH GONZALEZ ESCORCIA**, identificada con cédula No 22.533.741, domiciliada en esta ciudad, respetuosamente me dirijo a este despacho con el fin de interponer Recurso de Reposición y Subsidio Apelación contra el **auto del 04 de octubre de 2021**, que a su vez fue notificado con fijación en **estado No 131 del 06 de octubre de 2021**, de forma parcial con fundamento en:

El presente Recurso se fundamenta de forma parcial solo contra el **auto del 04 de octubre de 2021**, en su parte donde expresa:

Posteriormente, a través de escrito de fecha 13/05/2021, el apoderado judicial demandante aporta constancia de envió de las notificaciones, esta vez eligió el envío de la notificación personal prevista en en el Art.8° del Decreto 806 de 2020, como mensajes de datos respecto a los señores MILADYS CENITH GONZALEZ ESCORCIA, NESTAR SOFIA ESCORCIA HOYOS, MILDRED ARELYS GONZALEZ ESCORCIA, a los correos gonzalez_escorcia@hotmail.com y nestarsofiaescorciahoyos@gmail.com informados en la demanda, y respecto al señor MIGUEL SANTIAGO GONZALEZ ESCORCIA se anexa la constancia de notificación realizada nuevamente de forma física el día once (11) de mayo de 2021, a través de la empresa REDEX, a la dirección Cra 18 N°. 63-16 de la urbanización las moras etapa 5ª, lugar de notificación diferente a la informada en la demanda.

Revisando las constancias del 12 mayo de 2021, de la empresa de envíos y correspondencia REDEX, no se aporta o evidencia que le hayan sido trasladadas la demanda y los anexos de la misma para que así se pueda configurar la notificación que se estableció por el legislador en el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, por consiguiente **no se podría afirmar o declarar que la señora MILDRED ARELYS GONZALEZ ESCORCIA y NESTAR SOFIA ESCORCIA HOYOS, se encuentran plenamente notificadas.**

Antonio María García Camacho.

Abogado.

Dirección: Calle 82 No 49C - 50 / Piso 2 - Oficina 2 y 3 en Barranquilla - Cel:
3108318424 / angar986@yahoo.es

Entonces en relación con lo anterior por medio de la presente, me permito informar y prever a este despacho que dichos sujetos procesales, podrían en su momento invocar violación directa de los derechos fundamentales al **Debido Proceso y Acceso a la Justicia, solicitando así la NULIDAD DEL PROCESO**, por haberse configurado una **INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, que desgastaría aún más el aparato judicial.

PETICIÓN.

Por lo anterior expuesto y con el ánimo de evitar una **NULIDAD EN EL PRESENTE PROCESO**, solicito muy respetuosamente a su Señoría:

- 1- Se revoque parcialmente el **auto del 04 de octubre de 2021**, en cuanto a la declaración de encontrarse notificadas la señora **MILDRED ARELYS GONZALEZ ESCORCIA** y **NESTAR SOFIA ESCORCIA HOYOS**, con fundamentos en los argumentos expresados en la parte motiva de este escrito.
- 2- En consecuencia solicito se declare no notificadas en debida forma a la señora **MILDRED ARELYS GONZALEZ ESCORCIA** y **NESTAR SOFIA ESCORCIA HOYOS** y se le ordene al demandante realizar nuevamente tal notificación donde se evidencie que este aporro escrito de demanda y sus anexos de conformidad al **artículo 8 del Decreto 806 de 2020** o el **C.G.P. en su artículo 291 y S.S.**

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirán notificaciones en la Calle 82 N° 49C- 50/ PISO 2- OFICINA 2 y 3 en Barranquilla, correo electrónico angar986@yahoo.es y celular 3108318424.

- **HEREDERA:** MILADYS CENITH GONZALEZ ESCORCIA, Calle 67 No 17 A- 32 en el municipio de Soledad y **email:** gonzalez_escorcia@hotmail.com

Atentamente,

ANTONIO MARIA GARCIA CAMACHO.

CC N°. 72.140.618 de Barranquilla.

T.P. 84.885 del C.S. de la J.